

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza se revisa la liquidación del crédito presentada por la parte actora y se aprueba la liquidación de costas. Para resolver. Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2023)

Auto No.:	2676
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	JENNIFER MARTINEZ SALAZAR
Alimentario	EMANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Ejecutado:	MARK HERNÁN FERNÁNDEZ GÓMEZ
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00454-00
Asunto	Liquidación del Crédito

Se recibe a través del correo electrónico del despacho liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante a la cual se le corrió traslado mediante la fijación en lista No. 036 del 06 de septiembre de 2023, corriendo el traslado el 06,07 y 08 de septiembre de 2023 sin que el demandado realizara pronunciamiento alguno, por lo que se hace necesario proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la mencionada liquidación del crédito.

Se observa que la liquidación presentada es imprecisa razón por la cual el despacho la modifica y actualiza a diciembre de 2023, dejándose la observación que se tuvo en cuenta lo indicado en el auto que libró mandamiento de pago obrante en el archivo 008 del expediente digital, referente al 50% del gasto de colegio, gastos médicos y de los cuales fueron relacionados en la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora, puesto que de los otros gastos indicados en su escrito, no se allegaron los respectivos soportes, por lo tanto solo se tendrán en cuenta lo demostrado y las cuotas alimentarias que se generaron con posterioridad.

Revisada la liquidación de costas judiciales, se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P.

Se actualiza la liquidación del crédito en los siguientes términos:

#	AÑO	MES	CUOTA MENSUAL	50% COLEGIO, GASTOS MEDICOS ACREDITADOS	ABONOS DEPOSITOS JUDICIALES	INTERESES MENSUALES	TOTAL ADEUDADO = CUOTA + GASTOS+INTERE SES - ABONOS	
						0,50%		
49	2020% IPC	JULIO	\$ 250.000		\$ -	\$ 61.250	\$ 311.250	
48		AGOSTO	\$ 250.000		\$ -	\$ 60.000	\$ 310.000	
47		SEPTIEMBRE	\$ 250.000		\$ -	\$ 58.750	\$ 308.750	
46		OCTUBRE			\$ -	\$ -	\$ -	
45		NOVIEMBRE	\$ 250.000		\$ -	\$ 56.250	\$ 306.250	
44		DICIEMBRE			\$ -	\$ -	\$ -	
43		EXTRA DICIEMBRE	\$ 250.000		\$ -	\$ 53.750	\$ 303.750	
42	2021 IPC	ENERO	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	
41		FEBRERO			\$ -	\$ -	\$ -	
40		MARZO	\$ 254.025		\$ -	\$ 50.805	\$ 304.830	
39		ABRIL	\$ 254.025		\$ -	\$ 49.535	\$ 303.560	
38		MAYO	\$ 254.025	\$ 69.025	\$ -	\$ 48.265	\$ 371.315	
37		JUNIO	\$ 254.025		\$ -	\$ 46.995	\$ 301.020	
36		EXTRA JUNIO	\$ 250.000		\$ -	\$ 45.000	\$ 295.000	
35	1,61% IPC	JULIO	\$ 254.025		\$ -	\$ 44.454	\$ 298.479	
34		AGOSTO			\$ -	\$ -	\$ -	
33		SEPTIEMBRE	\$ 254.025	\$ 3.707.750	\$ -	\$ 41.914	\$ 4.003.689	
32		OCTUBRE			\$ -	\$ -	\$ -	
31		NOVIEMBRE			\$ -	\$ -	\$ -	
30		DICIEMBRE			\$ -	\$ -	\$ -	
29		EXTRA DICIEMBRE	\$ 250.000		\$ -	\$ 36.250	\$ 286.250	
28	2022 IPC	ENERO	\$ 268.301		\$ -	\$ 37.562	\$ 305.863	
27		FEBRERO	\$ 268.301		\$ -	\$ 36.221	\$ 304.522	
26		MARZO	\$ 268.301		\$ -	\$ 34.879	\$ 303.180	
25		ABRIL	\$ 268.301		\$ -	\$ 33.538	\$ 301.839	
24		MAYO	\$ 268.301		\$ -	\$ 32.196	\$ 300.497	
23		JUNIO	\$ 268.301		\$ -	\$ 30.855	\$ 299.156	
22		EXTRA JUNIO	\$ 250.000		\$ -	\$ 27.500	\$ 277.500	
21	5,62% IPC	JULIO	\$ 268.301		\$ -	\$ 28.172	\$ 296.473	
20		AGOSTO	\$ 268.301		\$ -	\$ 26.830	\$ 295.131	
19		SEPTIEMBRE	\$ 268.301		\$ -	\$ 25.489	\$ 293.790	
18		OCTUBRE	\$ 268.301		\$ -	\$ 24.147	\$ 292.448	
17		NOVIEMBRE	\$ 268.301		\$ -	\$ 22.806	\$ 291.107	
16		DICIEMBRE	\$ 268.301		\$ -	\$ 21.464	\$ 289.765	
15		EXTRA DICIEMBRE	\$ 250.000		\$ -	\$ 18.750	\$ 268.750	
14	2023 IPC	ENERO	\$ 303.502		\$ -	\$ 21.245	\$ 324.747	
13		FEBRERO	\$ 303.502		\$ -	\$ 19.728	\$ 323.230	
12		MARZO	\$ 303.502		\$ -	\$ 18.210	\$ 321.712	
11		ABRIL	\$ 303.502		\$ -	\$ 16.693	\$ 320.195	
10		MAYO	\$ 303.502		\$ -	\$ 15.175	\$ 318.677	
9		JUNIO	\$ 303.502		\$ -	\$ 13.658	\$ 317.160	
8		EXTRA JUNIO	\$ 250.000		\$ -	\$ 10.000	\$ 260.000	
7	13,12% IPC	JULIO	\$ 303.502		\$ -	\$ 10.623	\$ 314.125	
6		AGOSTO	\$ 303.502		\$ -	\$ 9.105	\$ 312.607	
5		SEPTIEMBRE	\$ 303.502		\$ -	\$ 7.588	\$ 311.090	
4		OCTUBRE	\$ 303.502		\$ -	\$ 6.070	\$ 309.572	
3		NOVIEMBRE	\$ 303.502		\$ -	\$ 4.553	\$ 308.055	
2		DICIEMBRE	\$ 303.502		\$ -	\$ 3.035	\$ 306.537	
1		EXTRA DICIEMBRE	\$ 250.000		\$ -	\$ 1.250	\$ 251.250	
LIQUIDACION COSTAS			\$ 300.000		\$ -		\$ 300.000	
TOTAL ADEUDADO			\$ 11.435.786	\$ 3.776.775	\$ -	\$ 1.210.556	\$ 16.423.117	

RESUMEN DE LA LIQUIDACION	
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2020	\$ 1.250.000
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2021	\$ 2.024.150
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2022	\$ 3.719.612
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2023	\$ 4.142.024
MAS INTERESES MENSUALES 0.50%	\$ 1.210.556
MAS OTROS GASTOS	\$ 3.776.775
MENOS ABONOS	\$ -
MAS LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 300.000
TOTAL ADEUDADO POR LA PARTE DEMANDADA A DICIEMBRE DE 2023	16.423.117

De la liquidación del crédito realizada por la secretaría del Despacho se tiene que, a diciembre del 2023, el ejecutado señor **MARK HERNÁN FERNÁNDEZ GÓMEZ** adeuda la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$16.423. 117.oo)**.

Revisada la plataforma de depósitos judiciales se observa que, a la fecha, no se encuentra a disposición título alguno.

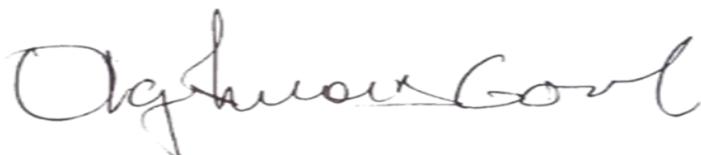
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR la liquidación del crédito, realizada por la secretaría de este Despacho Judicial, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en los términos expuestos en ella en el presente proveído, indicando que el valor adeudado al mes de diciembre de 2023 por el aquí ejecutado, asciende a la suma **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$16.423. 117.oo)**

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 206

EN LA FECHA 14 de diciembre de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.


La Secretaria,
FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON